MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJERCITO NACIONAL
DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA

MODIFICATORIO VF CONTRATO N° 337-MDN.DGSM-DISAN-DMBUG-2019

MODIFICACIÓN VF N º 01 REDUCCIÓN, SUSTITUCIÓN y PRORROGA para el contrato N°. 337-MDN-DGSM-DMBUG-2019 firmado el día CUATRO (04) del mes de Junio de 2019, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS, PARAMEDICOS Y SUMINISTROS DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACION MECANICA Y CON DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y CRITICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA QUE ESTEN, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA SEGUIN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA N° 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA 2019".**, celebrado entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA** y ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD SAS - ADIS, con **NIT 900382592-1** representada legalmente por la Señora **SANDRA LILIANA GALVAN CARDENAS** , identificada con cédula de ciudadanía N° 39.014.830 de EL BANCO-MAGDALENA, quien actúa como **CONTRATISTA.**

Entre los suscritos a saber la Mayor **CLAUDIA CAROLINA RAMIREZ MURILLO** mayor de edad, vecina de Bucaramanga, identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 52.453.680 expedida en Bogotá-Cundinamarca, quien actúa en su condición de Ordenador del Gasto y Subdirector Administrativo y Financiero del Dispensario Médico de Bucaramanga (E), cargo para el cual fue nombrada mediante orden semanal de la Dirección de Sanidad Ejército No. 045/19 ART. 198 del 15 de noviembre de 2019, debidamente facultada para celebrar contratos según Resolución Ministerial N°. 4519 del 27 de mayo de 2016 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, a las Fuerzas Militares y la Policía Nacional y se dictan otras disposiciones expedidas por el Ministerio de Defensa Nacional y quien en consecuencia representa por la delegación conferida al MINISTERIO DE DEFENSA – COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES – DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MÉDICO DE BUCARAMANGA, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 Decreto 1082 de 2015, quien para efectos de la presente MODIFICACIÓN se denominará **EL CONTRATANTE**, y por la otra parte la IPS ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD SAS - ADIS, con **NIT 900382592-1** representada legalmente por la Señora **SANDRA LILIANA GALVAN CARDENAS** , identificada con cédula de ciudadanía N° 39.014.830 de EL BANCO, quien afirma estar legalmente capacitada y no encontrarse incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007, la Ley 1474 de 2011 y demás normas reglamentarias y quien para efectos del presente documento se denominará **EL CONTRATISTA**, Hemos acordado celebrar el presente **MODIFICATORIO N° 1; REDUCCIÓN, SUSTITUCIÓN y PRORROGA**, previo a las siguientes consideraciones:

1). Que el día Cuatro (04) de mes de junio de 2019, se elaboró el CONTRATO N°. 337-MDN-DGSM-DMBUG-2019, cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS, PARAMEDICOS Y SUMINISTROS DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACION MECANICA Y CON DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y CRITICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA QUE ESTEN, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA SEGUIN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO**

Scanned by CamScanner

N° 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA N° 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA 2019 ", por un valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE** ($250.000.000.00) con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53919 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2019 rubro presupuestal A-02-02-02-009, **RECURSO 16** "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" y Registro Presupuestal N°.69719 de fecha cinco (05) de junio de 2019. **2).** Que el acta de inicio del mencionado contrato, se suscribió el día Diez (10) de junio de 2019. **3).** Que el plazo de ejecución pactado fue hasta el treinta (30) de noviembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

2) Que el día veintiocho (28) de Noviembre de 2019, la PS MIREYA ELIANA GARCIA ESTUPIÑAN, en calidad de Supervisora del Contrato N° **337-MDN-DGSM-DMBUG-2019**, justificó la procedencia de la **REDUCCIÓN, SUSTITUCIÓN y PRORROGA** del contrato referido, así: "

Que teniendo en cuenta que el Dispensario Médico de Bucaramanga es la unidad Centralizadora del Rubro presupuestal SERVICIO DE HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS, PARAMEDICOS Y SUMINISTROS DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACION MECANICA Y CON DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y CRITICAS DMBUG de los establecimientos de sanidad Militar de Quinta Brigada, se requiere una reducción de ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($89.540.000.00)*** *al contrato en mención. Que para la vigencia 2019 tiene un cierre al 13 de diciembre del 2019, es imposible la ejecución del presupuesto 2019 del contrato al 100% toda vez que no se puede tener reserva presupuestal para el 2020".*

3) Que el COMITÉ JURÍDICO, ECONÓMICO Y TÉCNICO conceptuó favorablemente esta modificación teniendo en que se requiere mantener la **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS, PARAMEDICOS Y SUMINISTROS DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACION MECANICA Y CON DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y CRITICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA QUE ESTEN, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA SEGUIN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA N° 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA 2019"**

4). La DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA cuenta con presupuesto cargo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 53919 de fecha veintiséis (26) de marzo de 2019 rubro presupuestal A-02-02-02-009, **RECURSO 16** "SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES" y Registro Presupuestal N°.69719 de fecha cinco (05) de junio de 2019.

5). Que la DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD EJERCITO DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA, atendiendo la solicitud de la supervisora, autorizó la suscripción, perfeccionamiento y legalización de la **MODIFICATORIO N° 1; REDUCCIÓN, SUSTITUCIÓN y PRORROGA**, teniendo en cuenta que el contrato principal se encuentra vigente. La cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. El Objeto de la presente es **REDUCIR** y **SUSTITUIR** el valor y **PRORROGA** en el plazo del Contrato N° **337-MDNDGSM-DMBUG-2019** del día (04) de Junio de 2019

Scanned by CamScanner

cuyo objeto es **"PRESTACION DE SERVICIOS EN SALUD DE HOSPITALIZACION EN CASA ESPECIALIZADA QUE INCLUYE SERVICIOS PROFESIONALES MEDICOS, PARAMEDICOS Y SUMINISTROS DE EQUIPOS PARA SOPORTE VITAL E INSUMOS PARA PACIENTES QUE REQUIEREN VENTILACION MECANICA Y CON DIAGNOSTICOS DE ENFERMEDADES CRONICAS Y CRITICAS A LOS USUARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LAS FUERZAS MILITARES ASIGNADOS AL DISPENSARIO MEDICO DE BUCARAMANGA QUE ESTEN, INCLUIDOS EN EL PROGRAMA SEGUIN LO DEFINIDO EN EL ACUERDO N° 002 DE 2001 (PLAN DE SERVICIOS DE SANIDAD MILITAR Y POLICIAL) Y LA DIRECTIVA N° 0041 DEL 2016 EN LA VIGENCIA 2019",** celebrado entre la EL MINISTERIO DE DEFENSA-COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES- DIRECCION GENERAL DE SANIDAD MILITAR – DIRECCIÓN DE SANIDAD EJERCITO – DISPENSARIO MEDICO BUCARAMANGA y la IPS ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD SAS - ADIS, con **NIT 900382592-1** representada legalmente por la Señora **SANDRA LILIANA GALVAN CARDENAS**, identificada con cédula de ciudadanía N° 39.014.830 de EL BANCO-MAGDALENA, quien actúa como CONTRATISTA.

CLAUSULA SEGUNDA: MODIFICAR LA CLAUSULA TERCERA VALOR DEL CONTRATO. Concerniente a **REDUCIR** del valor del contrato inicial que era por valor de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($250.000.000.00)**, del cual a fecha queda un valor de ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($89.540.000.00),*** de los cuales ***OCHENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($89.540.000.00)*** serán reducidos de la vigencia actual y así mismo **SUSTITUIR** de este valor para la vigencia futura 2020 el monto de **CIEN MILLONES DE PESOS M/CTE ($100.000.000.00),** valor que será ejecutado en la vigencia futura, autorizada mediante Radicado 1 2019 072500 Expediente No. 930/2019/SITPRES y Radicado N°. 2 2019 030969 de fecha 21 de Agosto de 2019, por el cual el Ministerio de Defensa Nacional autorizo cupo para la vigencia futura 2020 desde el 01 de enero de 2020 hasta el 30 de junio de 2020, según oficio Radicado No. 20193274570513 MDN COGF M COEJC SECEJ JEMGF COPER DISAN15.19 Bogotá, D.C., del 9 de Septiembre de 2019, los cuáles serán cancelados a favor del contratista contra la prestación de servicios objeto del presente; por valor vigente del contrato de DOSCIENTOS SESENTA MILLONES CUATROSCIENTOS SESENTA MIL PESOS M/CTE ($260.460.000.00).

CLAUSULA TERCERA: MODIFICAR el **PLAZO DE EJECUCIÓN** del Contrato N°337-MDNDGSM-DMBUG-2019 del 4 de Junio de 2019, hasta el Treinta (30) de Junio de 2020 y/o hasta agotar la totalidad del mismo de acuerdo a las necesidades presentadas por el personal de afiliados y beneficiarios del Dispensario Médico de Bucaramanga, según el oficio No. 20193274570513 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COPER-DISAN- 15.19 del 9 de septiembre de 2019, emitido por parte de la Dirección de Sanidad Ejercito a este Establecimiento de Sanidad Militar con número de autorización de cupo Vigencias Futuras mediante Radicado 1 2019 072500 Expediente No. 930/2019/SITPRES y Radicado No. 2 2019 030969 de fecha 21 de Agosto de 2019.

CLÁUSULA CUARTA. GARANTÍAS: Actualizar las Garantías que cubren el presente Contrato, dentro de los siguientes dos (2) días de la firma de este contrato.

CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Quedan vigentes todas las estipulaciones del contrato principal que no fueron modificadas y que no sean contrarias a la presente MODIFICACIÓN, a la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios y el Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO: Esta MODIFICACIÓN se perfecciona con la firma de las partes intervinientes.

En constancia de lo anterior y en señal de aceptación, se firma en la ciudad de Bucaramanga, a los veintinueve (29) de noviembre de 2019

Scanned by CamScanner

ODONTOLOGA-ENDODONCISTA
Oficial del Ejercito Nacional

Mayor **CLAUDIA CAROLINA RAMÍREZ MURILLO**
Ordenador del Gasto (E) del Dispensario Médico de Bucaramanga

ATENCION DOMICILIARIA INTEGRAL DE SALUD S.A.S – "ADIS"
CONTRATISTA
NIT 900382592-1
SANDRA LILIANA GALVAN CARDENAS
REPRESENTANTE LEGAL
C.C. N° 39.014.830 DEL BANCO-MAGDALENA

PS. MIREYA ELIANA GARCIA ESTUPIÑAN
Supervisora Contrato N° **337-MDNDGSM-DMBUG-2019**

Jose Guillermo Carlos Manosalva
ABOGADO

Proyectó
PS JOSE GUILLERMO CARLOS M
Asesor Jurídico DMBUG

Scanned by CamScanner